## Escucha la Constitución Artículo 124

Locutora: Escucha la Constitución.

Artículo 124.

**Ciudadana:** Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

**Locutora:** El texto leído se tomó de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente al mes de octubre de 2024.

En la lectura de este Artículo contamos con la voz de:

**Ciudadana:** Yo soy Laura Flamenco y soy jubilada de la Secretaría de Hacienda.

**Locutora:** Gracias por su participación en esta experiencia sonora, de la ciudadanía para la ciudadanía.

Locutora 2: A Saber, la red sonora de la Corte, presentó...

Locutora: Escucha la Constitución.